
RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2025

Por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado de la contratación del suministro de diverso material informático y sus licencias correspondientes para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se autoriza el gasto correspondiente y se procede a la apertura del proceso de adjudicación

Expediente: CCPA 2/2025

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del suministro de material informático y sus licencias correspondientes para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de 10 de abril, de la Presidencia del Consejo Consultivo, se inicia el procedimiento para la contratación del suministro de diverso material informático y sus licencias correspondientes para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias. El concreto contenido del servicio a contratar se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El objeto de la contratación se divide en cuatro lotes, conforme al siguiente detalle: Lote 1, Ordenadores de sobremesa; Lote 2, Monitores; Lote 3, Ordenadores portátiles; y Lote 4, Licencias informáticas. Asciede el presupuesto máximo de licitación al importe VEINTITRÉS MIL CINCUENTA EUROS (23.050,00 €) impuestos incluidos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50.01-112B-627.000, *Equipos para procesos de información*, para los Lotes 1, 2 y 3, y 50.01-112B-615.000, *Aplicaciones informáticas*, para el Lote 4.

La necesidad administrativa que se trata de satisfacer consiste en el suministro de ordenadores de sobremesa, pues debe procederse a la renovación de trece equipos que, debido a su antigüedad, presentan importantes limitaciones técnicas; la dotación de monitores para dotar de segunda pantalla a algunos puestos de trabajo que realizan cotejo de documentos de manera cotidiana; la sustitución de parte de los portátiles disponibles para los Vocales del Consejo Consultivo que presentan, igualmente por su antigüedad, importantes limitaciones; y, como consecuencia de la compra, tanto de ordenadores de sobremesa como de ordenadores portátiles, se hace imprescindible la adquisición de las correspondientes licencias informáticas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 5.4.f) de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, y 10.3.f) y g) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Decreto 75/2005, de 14 de julio, la

Presidenta del Consejo Consultivo es tanto el órgano de contratación de este organismo como el competente para la autorización de los gastos.

SEGUNDO.- Como órgano de contratación le corresponde a la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato. Estos pliegos se aprueban previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la perfección y, en su caso, licitación del contrato.

TERCERO.- Igualmente, como órgano de contratación, a la Presidenta le corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y una vez completado el expediente de contratación, aprobar el mismo y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar un gasto de VEINTITRÉS MIL CINCUENTA EUROS (23.050,00 €) impuestos incluidos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50.01-112B-627.000, *Equipos para procesos de información*, por importe de 17.500,00 €, para los Lotes 1, 2 y 3, y 50.01-112B-615.000, *Aplicaciones informáticas*, por importe de 5.550,00 €, para el Lote 4., correspondientes al presupuesto de licitación del contrato referenciado.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de diverso equipamiento informático y sus licencias correspondientes para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

TERCERO.- Se dispone la apertura del proceso de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.